SE PRESENTA - ACREDITA PERSONERIA – CONSTITUYE DOMICILIO ELECTRONICO – MANIFIESTA - SOLICITA

SR. JUEZ:

MARIA AGUSTINA MARCONI, abogada, T° 97 - F° 898 - CPACF, en representación del **ESTADO NACIONAL - Ministerio de Economía**, constituyendo domicilio legal en la calle Hipólito Irigoyen 250, Piso 7, oficina 701, y domicilio electrónico en el CUIT 27-28369987-6, en los autos caratulados "LUCERO,FAVIO ANSELMO C/ TELECOM SA Y OTRO, S/ COBRO DE PROGRAMA DE PROPIEDAD PARTICIPADA",(Expte. 30/2008), Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 3 Secretaria 6, a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I.- PERSONERIA

Que conforme al poder general judicial que acompaño, el cual declaro vigente en todas sus partes, soy apoderada del Estado Nacional – Ministerio de Economía. En tal carácter me presento y pido ser tenida por parte.

II.- MANIFIESTA - SOLICITA

Que vengo a presentarme, constituir domicilio electrónico, y a solicitar se vincule el mismo.

III.- PETITORIO

Por lo expresado a V.S. solicito:

1) Se me tenga por presentada, parte, por constituido el domicilio indicado, y el electrónico denunciado.
2) Se tenga presente lo manifestado.

Proveer de conformidad que,

SERA JUSTICIA

Ministerio de Economía
Argentina

2020 - Año del General Manuel Belgrano

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, SUBSECRETARÍA LEGAL. Disposición 117/2015. Buenos Aires, 10/08/2015. VISTO el Expediente N° S01:0107089/2015 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, y CONSIDERANDO: Que, en los últimos años, en el ámbito de la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, se han producido cambios en la nómina de letrados que actúan en representación y defensa de los intereses del ESTADO NACIONAL en juicio, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 411 de fecha 21 de febrero de 1980 (t.o. 1987), reglamentario de la Ley N° 17.516. Que en razón de las bajas e incorporaciones en el cuerpo de profesionales pertenecientes a la citada Dirección General, resulta necesario actualizar la nómina de letrados que intervendrán en juicios en que el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS sea parte. Que los profesionales aludidos serán agrupados por Coordinación y sólo en aquellas Direcciones con funciones contenciosas que integran la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Que la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN ha tomado la intervención de su competencia, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley N° 12.954, el Artículo 66 in fine de la Ley N° 24.946 y la Resolución N° 17 de fecha 17 de marzo de 2009 de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS ha tomado la intervención que le compete. Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 137 de fecha 1 de junio de 2007 de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA en relación con el Decreto N° 411/80 (t.o. 1987). Por ello, EL SUBSECRETARIO LEGAL, DISPONE: ARTÍCULO 1° — La representación del ESTADO NACIONAL en juicio y el patrocinio letrado en causas judiciales en que corresponda la intervención del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, en los términos de la Ley N° 17.516 y el Decreto N° 411 de fecha 21 de febrero de 1980 (t.o. 1987), será ejercida por los profesionales que se indican en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI que forman parte integrante de la presente. ARTÍCULO 2° — Hágase saber a los profesionales incluidos en los anexos mencionados en el artículo precedente que no podrán prevalerse de las leyes de aranceles nacionales o provinciales, no pudiendo, ni aún finalizado el mandato, reclamar honorarios regulados a la Administración Pública Nacional, cualquiera fuese la parte condenada en costas. ARTÍCULO 3° — Revóquense los apoderamientos otorgados a los profesionales que se mencionan en el Anexo XII que forma parte integrante de la presente, sin perjuicio de la validez y eficacia de los actos procesales cumplidos con anterioridad. ARTÍCULO 4° — La presente medida tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial. ARTÍCULO 5° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — RODOLFO NICOLÁS P. DIANA, Subsecretario Legal. ANEXO III DIRECCIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES DE LOS ENTES LIQUIDADOS O EN LIQUIDACIÓN - COORDINACIÓN DE CAUSAS JUDICIALES DE ENTES LIQUIDADOS DE TIPO II ALTAMIRANDA, ARIEL, D.N.I N° 25.435.702; BARCIA BOSCHIAZZO, MARIA FERNANDA, D.N.I N° 25.340.045; CANDA, MARIA EUGENIA, D.N.I N° 26.788.962: CAPPELETTI, ORNELLA PAOLA, D.N.I N° 28.799.475; CARMAGNOLA, LEONEL HUGO, D.N.I N° 24.155.167; CARRERA ANALÍA VERONICA, D.N.I N° 26.621.673; CASTELLON, FERNANDO MARTIN, D.N.I N° 26.658.204; CLAPS, ENRIQUE MARTIN, DNI. 25.020.194; CRAIA, ROCIO FERNANDA, D.N.I N° 32.868.825; DELGADO, JOSE LUIS, D.N.I N° 22.637.614; GARAY, JORGE EDUARDO, D.N.I N° 14.702.656; GIBERTONI, JIMENA, D.N.I N° 31.992.558; GLAS, DANA, D.N.I N° 33.036.755; GOMEZ, CARLA DANIELA, D.N.I N° 31.723.766; HUERTA, NATALIA SABRINA, D.N.I N° 26.691.656; IMAZ, JAVIER HUGO, D.N.I N° 24.445.655; JUKIELIS ROZENTAL, JORGE MARTIN, D.N.I N° 22.365.219; KOLKOWSKI, ANDREA KARINA, D.N.I N° 23.060.993; LAVALLE, NATALIA SOLEDAD, D.N.I N° 29.583.017; MARCONI, MARIA AGUSTINA, D.N.I N° 28.369.987; MERDESA, MONICA LILIANA, D.N.I N° 14.782.074; MORALES AMARANTE, MARIA ELVIRA, D.N.I N° 29.304.473; PEREZ, ROXANA ELIZABETH, D.N.I N° 26.372.205; ROSILO, MARIANA, D.N.I N° 25.568.116; SASSO, LUCIA, D.N.I N° 31.061.232; TULA, MARTINA, D.N.I N° 25.029.580; VILLAMIL, MARIA FLORENCIA, D.N.I N° 31.492.866; ZAPATA, PAULA, D.N.I N° 29.307.541.----------
---

Buenos Aires, 20 de Febrero de 2026..-

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA AGUSTINA MARCONI
Date: 2026.02.20 13:31:28 ART